

**Relación con Medios**

Andrea Castro Velez  
+57 (1) 603-9134  
andrea.castro@cemex.com



**CEMEX COLOMBIA S.A.**

**BOGOTA, D.C. 16 DE JULIO DE 2019.-** CEMEX Colombia S.A. (CEMEX Colombia) subsidiaria indirecta de CEMEX, S.A.B. de C.V. (“CEMEX”), ante el requerimiento de la Superintendencia Financiera, se permite compartir su posición sobre la nota publicada en medios de comunicación el 15 de Julio de 2019.

Como contexto, y como ya es de conocimiento del público, el 16 de marzo del 2018 se presentó en contra de CEMEX, uno de los miembros del consejo de administración de CEMEX y algunos de los funcionarios de CEMEX, una demanda federal en la Corte de Distrito de Estados Unidos para el Distrito Sur de Nueva York, en nombre de los inversionistas que compraron o adquirieron valores de CEMEX, entre ciertas fechas del 2014 y 2018. Los demandantes alegan supuestas violaciones a la Ley de Intercambio de Valores de 1934 de Estados Unidos.

Durante el 2018, CEMEX presentó a la Corte de Distrito competente una moción para desestimar esta demanda, respecto a la cual el 12 de Julio de 2019 la Corte de Distrito competente resolvió desestimar la demanda, otorgando la oportunidad a los demandantes de enmendar su demanda a más tardar el 1 de agosto de 2019, en caso de que los demandantes no enmienden la demanda a más tardar en la fecha mencionada, se considerará la demanda desestimada.

CEMEX niega cualquier responsabilidad bajo la demanda y continuará defendiéndose vigorosamente en el proceso. Se aclara que la demanda no fue presentada en contra de CEMEX Latam Holdings, S.A., ni en contra de CEMEX Colombia, o de sus funcionarios.